

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gerenciamiento y Dirección de Proyectos y Obras, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica en la que se ofrece esta carrera se dicta la carrera de Arquitectura y diversas carreras de posgrado, entre las cuales se encuentran: Especialización en Gestión del Patrimonio Cultural; Especialización en Gestión Estratégica de Diseño; Especialización en Investigación Proyectual – Orientación Vivienda; Especialización en Proyecto Urbano, entre otras, lo que evidencia un adecuado clima académico en el ámbito de inserción de este posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 7890/10, que aprueba la creación de la carrera, la reglamentación general, el plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 384/10, que designa al Director y al Coordinador de la carrera; Resolución CD N° 199/12, que aprueba los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de becas; Resolución CS N° 5918/12, que aprueba el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires; Resolución CD N° 559/99, que aprueba un sistema de encuestas de carácter obligatorio. Asimismo, en la instancia de recurso de

reconsideración se presenta la Res. CS N° 3720/15, que aprueba el Reglamento de carreras de Especialización de la Facultad.

En respuesta al informe de evaluación, se presentó un documento interno de carácter informativo que, entre otros aspectos, detalla la organización del dictado de los cursos durante el año 2014 en dos cuatrimestres. También se presenta un documento interno que detalla específicamente los requisitos y características del trabajo integrador final.

Resulta necesario explicitar en la normativa la duración total de la carrera (en meses o cuatrimestres).

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión académica está conformada por un Director y una Comisión Académica. Asimismo, la carrera cuenta con un Coordinador que desempeña funciones administrativas. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se especifican en la normativa.

En el recurso de reconsideración, se informan los nombres de los 4 integrantes de la Comisión Académica. Asimismo, se adjuntan sus respectivos CV y una nota suscripta por el Director de la carrera, dirigida al Secretario de Posgrado de la Facultad, mediante la cual se solicita la designación de los mismos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la asignatura “Teoría de la Organización y el Control de los Proyectos y Obras de Construcción” (Universidad de Buenos Aires).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Arquitecto Proyectista de Complejos de Vivienda de interés social; Responsable de diseños de prototipos de vivienda y sus sistemas constructivos (Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No informa
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Se ha desempeñado como evaluador de programas y proyectos.

La estructura de gestión académica y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas para regular el funcionamiento de la carrera. En cuanto a los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que el Director cuenta con antecedentes apropiados. Si bien se advierte que no cuenta con titulación de posgrado, informa una importante experiencia docente y profesional que justifica su designación como Director de esta carrera.

Los integrantes de la Comisión Académica cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Si bien 3 de ellos informan título de grado, se advierte que cuentan con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en el ámbito profesional. Asimismo, 3 de los miembros de la Comisión informan antecedentes relevantes en la gestión universitaria. Se observa que uno de los integrantes de la Comisión informa antecedentes académicos específicos en el área del diseño y la comunicación. Al respecto, sería deseable que todos los miembros de la Comisión Académica cuenten con formación y titulación de posgrado en el área de estudio de esta Especialización.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a la normativa la duración total de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 7890/10.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	312 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	6	72 horas

Actividades obligatorias de otra índole: Taller de Integración de Conocimientos (TIC)	1	16 horas
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses, según lo consignado en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado: 6 meses, según la Res. CS N° 3720/15.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios está organizado en 3 cursos de contenidos específicos, en los que se desarrollan los contenidos teóricos esenciales para la formación en la gestión de proyectos y obras, el marco de referencia del profesional y el panorama general del sector de la construcción. Asimismo, los alumnos deben cursar un mínimo de 72 horas dentro de la oferta de seminarios electivos de formación complementaria. La carrera cuenta con una oferta de 3 seminarios electivos para cada una de las áreas correspondientes a los 3 grandes módulos en los que se organiza el plan de estudios. Por último, los alumnos deben aprobar un Taller de Integración de Conocimientos (TIC), en cuyo marco comienzan a desarrollar el Trabajo Final Integrador.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	9

La estructura del plan de estudios es correcta, en tanto evidencia un desarrollo adecuado que permite adquirir e integrar los conocimientos y las metodologías necesarias para cumplir los objetivos propuestos por la carrera. La carga horaria total es suficiente y su distribución resulta acertada.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes y completos, en tanto cubren los temas necesarios para abordar y abarcar el objeto propuesto y posibilitar el desarrollo de las competencias previstas por este posgrado para sus egresados. Las referencias bibliográficas sugeridas en cada materia se encuentran actualizadas.

Con respecto a la duración de la carrera, se observa que si bien en el formulario electrónico se establece que la carrera se desarrolla en 8 meses de cursado, esta información no consta en la normativa. Asimismo, el plazo para la presentación del trabajo final integrador si bien consta en el Reglamento de carreras de especialización de la FADU (Res. CS N° 3720/15), no se especifica en el plan de estudios. Como ya se señaló, resulta necesario incorporar a la normativa la duración total de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	122 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que realizan los alumnos comprenden un total de 122 horas que se desarrollan en el marco de las distintas asignaturas. En general, las clases se organizan en una primera presentación de los contenidos temáticos eminentemente teóricos y una segunda parte, en la cual se referencian casos de estudio y se presentan los lineamientos correspondientes al desarrollo de los trabajos prácticos.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta, porque se abordan casos de estudio, se desarrollan temáticas específicamente vinculadas a cada una de las asignaturas y luego se integran, primero por módulo y luego mediante un trabajo de integración final.

Requisitos de admisión

La normativa establece que la carrera está destinada a graduados universitarios de carreras con una duración mínima de 4 años, que cuenten con título de Arquitecto, Ingeniero u otras profesiones que tengan participación en los procesos de producción de las obras y los proyectos, como desarrolladores, constructores, administradores, gerentes de proyecto, inspectores o jefes de obra. Asimismo, se especifica que los aspirantes deberán acreditar conocimiento básico (comprensión de textos) de uno de los siguientes idiomas: francés, alemán, inglés, italiano o portugués. Cuando el castellano no fuera la lengua oficial de la universidad de origen, el postulante deberá acreditar conocimiento de esta lengua. Asimismo, el aspirante deberá presentarse a una entrevista personal en la cual se evaluará la correspondencia entre sus antecedentes y expectativas formativas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Teniendo en cuenta la información aportada en la instancia de recurso de reconsideración, el cuerpo académico está integrado por 24 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	-	3	6	15

Mayor dedicación en la institución	15
Residentes en la zona de dictado la carrera	24

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura (18), Ingeniería civil (2), Ingeniería eléctrica (2), Ingeniería química (1), Psicología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todos los docentes de la carrera son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 9 profesionales cuentan con título equivalente o superior al que otorga la carrera y 15 docentes informan título de grado. De los docentes que cuentan con titulación de grado, 7 se desempeñan como responsables de distintos cursos, 4 son colaboradores de distintas asignaturas y 3 son los integrantes de la Comisión Académica. Se observa que se adjunta la ficha de un docente con título de grado de Ingeniero Eléctrico que no se vincula a ninguna de las actividades académicas que se desarrollan en el marco de la carrera.

En el recurso de reconsideración constan los nombres de los docentes responsables de los cursos “Marcos normativos ambientales y urbanos metropolitanos”, “Educación para la seguridad. Teoría de los accidentes” y “Sistemas de gestión y organigrama de servicios de seguridad e higiene”. Asimismo, se adjuntan los CV de los respectivos docentes. Del análisis de la información presentada, se advierte que los profesionales designados como docentes en los cursos mencionados cuentan con titulación equivalente a la que otorga la carrera, formación y antecedentes profesionales acordes a las temáticas desarrolladas en las respectivas asignaturas a cargo.

Por otra parte, en la instancia de recurso de reconsideración se adjuntan los CV de los docentes responsable y colaboradores de la asignatura “Estrategias de Gerenciamiento de Proyectos y Construcciones”. Asimismo, se presentan los CV del docente responsable y de uno de los colaboradores del curso “Herramientas metodológicas e instrumentales para la organización y el control del proceso de construcción”. Con respecto a los antecedentes de los docentes responsables y colaboradores de ambos cursos, se observa que 3 de ellos cuentan con título equivalente o superior al que otorga la carrera y otros 3 informan título de grado. Con respecto a los profesionales que informan titulación de grado, se advierte que cuentan con formación y trayectoria profesional vinculada a las asignaturas en las que se desempeñan. Por su parte, los docentes que informan titulación de posgrado reúnen antecedentes apropiados para desempeñarse como docentes de la carrera, en tanto acreditan experiencia académica y profesional relativa a los cursos que dictan.

En general, los docentes que informan titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera cuentan con formación pertinente para el dictado de los cursos a cargo. En cuanto a los 15 profesionales que informan titulación de grado, se observa que 12 de ellos reúnen mérito suficiente para desempeñarse como docentes de este posgrado, en tanto cuentan con trayectoria en docencia y/o en el ejercicio profesional de actividades vinculadas de forma directa con la temática de esta Especialización. Los antecedentes profesionales de estos integrantes resultan significativos, particularmente en el área de estudios de este posgrado, fuertemente orientada a la práctica profesional. Por su parte, resulta necesario garantizar que los 2 docentes que se desempeñan como colaboradores en los cursos “Herramientas metodológicas e instrumentales para la organización y el control del proceso de construcción” y “Teoría de la organización y el control de los proyectos y obras de construcción” cuenten con antecedentes adecuados para el dictado de cursos de posgrado. Finalmente, como ya se observó, se incluye la ficha docente de un profesional con título de Ingeniero Eléctrico que no se vincula a ninguna de las actividades académicas que se desarrollan en el marco de la carrera. Este profesional no cuenta con antecedentes académicos ni profesionales para desempeñarse en este posgrado.

Si bien la mayoría de los docentes informa antecedentes pertinentes en el ámbito profesional, resulta necesario promover la formación de posgrado y reforzar la producción científica de los integrantes del cuerpo docente.

Finalmente, en la instancia de recurso de reconsideración, la institución manifiesta la intención de incorporar nuevos docentes al cuerpo académico, preferentemente egresados de la carrera, que cuenten con antecedentes en docencia universitaria y en la dirección y seguimiento de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Dirección de la carrera junto con las autoridades de la Secretaría de Posgrado observan y evalúan el dictado de clases. Una vez realizada la evaluación, se discuten aspectos relativos a las metodologías y contenidos y se plantean medidas correctivas en caso de ser necesarias. Asimismo, una vez concluido el dictado de cada módulo, se implementa un régimen de encuestas por tema y profesor. Estas encuestas son anónimas y en ellas los estudiantes evalúan tanto el tema, como la exposición del docente. La Secretaría de Posgrado es la instancia responsable de llevar un archivo estadístico con las conclusiones de cada evaluación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Promover la formación de posgrado y reforzar la producción científica de los integrantes del cuerpo docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación ni de transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador.

Se presentaron las copias de 4 trabajos finales completos y uno incompleto, como así también las correspondientes 5 fichas en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del este posgrado.

En cuanto a las copias de los trabajos presentados, se observa que las temáticas desarrolladas son pertinentes a la carrera. Los trabajos abordan temas propios del área de estudio e integran conocimientos. Sin embargo, 2 de los trabajos finales presentan falencias

en la estructuración del desarrollo y en el diseño de la presentación y otro de los trabajos evidencia debilidades bibliográficas y falta de profundidad en las conclusiones.

Directores de evaluaciones finales

Considerando la información aportada en la instancia de recurso de reconsideración, los docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado son 5.

Se observa que el número de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta escaso en relación con la cantidad de alumnos admitidos por cohorte. En respuesta al informe de evaluación, se informó que la carrera no cuenta con un régimen de tutorías para el desarrollo del trabajo final integrador y que tampoco se contempla la elección de un director por parte de los alumnos. Al respecto, la institución manifiesta que prevé atender a la necesidad de implementar un sistema de tutorías para acompañar a los alumnos durante el período de elaboración del trabajo final. Teniendo en cuenta que algunos trabajos finales presentan falencias, se advierte que resulta necesario garantizar la disponibilidad de directores de trabajos finales que orienten a los alumnos en el proceso de elaboración de los trabajos.

Jurado

En el Reglamento de carreras de especialización de la FADU se establece que el trabajo final integrador será evaluado por el Director de la carrera y por al menos 2 miembros de la Comisión Académica. Además, se especifica que el jurado podrá contar con el asesoramiento de especialistas externos.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan modalidades de seguimiento de egresados. Se realizan convocatorias periódicas a graduados, quienes son invitados a participar en el marco del “Taller de Integración de Conocimientos”, en donde transmiten sus experiencias a los estudiantes. Asimismo, son invitados a participar en las clases especiales y/o jornadas que se organizan en los diferentes ciclos lectivos.

Por otro lado, la carrera prevé crear un marco institucionalizado de seguimiento de graduados. Al respecto se informa que se ha iniciado el proceso de organización de una red académica de monitoreo y difusión de las actividades de los graduados, coordinada de forma conjunta por la Dirección de la carrera y un grupo de ex-alumnos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2014, han sido 291. La cantidad de alumnos que han aprobado todas las asignaturas es de 273, lo que indica un

escaso desgranamiento durante el cursado de la carrera. Sin embargo, la Especialización sólo cuenta con 20 graduados, aspecto que refuerza la necesidad de implementar un mecanismo de seguimiento de alumnos durante el período de elaboración del Trabajo Integrador Final.

El número de alumnos becados asciende a 7, todos ellos cuentan con becas de reducción de arancel y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar mecanismos para mejorar la calidad de los trabajos finales.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Contemplar la figura de director o tutor que oriente a los alumnos en la elaboración de los trabajos finales y reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la visita se constató que la Facultad dispone de 20 aulas (10 aulas taller y 10 aulas teóricas), todas equipadas con proyector y pantalla fija; un laboratorio de informática (Centro CAO) que dispone de 9 aulas equipadas con 11 computadoras, 1 proyector en cada una de ellas e impresoras 3D; una sala de teleconferencias con equipamiento para videoconferencias y traducciones simultáneas.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados, en tanto reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades propias del plan de estudios.

Los alumnos cuentan con acceso a la Biblioteca y Hemeroteca de la Facultad para realizar consultas bibliográficas vinculadas a las temáticas de la carrera. La institución informa que se mantienen actualizadas las suscripciones de 150 publicaciones periódicas especializadas nacionales y extranjeras, aunque la colección alcanza más de 1.000 títulos que fueron cerrados o han dejado de publicarse. También señala que en la actualidad el servicio de Diapoteca cuenta con un fondo de 30.600 imágenes fijas y 3.500 imágenes digitales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta una nota suscripta por el Secretario Operativo de la Facultad que certifica que los ámbitos en los que se desarrolla la

carrera cumplen con las condiciones de higiene, seguridad y prevención de riesgos conforme a la normativa vigente.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 945/14 (quinta etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La estructura de gestión académica y los antecedentes de sus integrantes son adecuados para regular el funcionamiento de la carrera. Sería deseable que todos los miembros de la estructura de gestión cuenten con formación y titulación de posgrado en el área de estudio de esta Especialización. Además, resulta necesario explicitar en la normativa la duración total de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se observa que su estructura resulta correcta en tanto permite adquirir e integrar los conocimientos y las metodologías necesarias para cumplir los objetivos propuestos por la carrera. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes y completos y las referencias bibliográficas seleccionadas en cada materia se encuentran actualizadas. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes para el logro de un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar resultan suficientes y apropiadas para la formación propuesta. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Con respecto al cuerpo académico, se observa que la mayoría de sus integrantes reúne antecedentes académicos y/o profesionales apropiados para el desarrollo de las funciones asignadas. En cuanto a los docentes que informan titulación de grado, se valoran especialmente sus antecedentes profesionales en el área de estudios de este posgrado, fuertemente orientada a la práctica profesional. Resulta necesario garantizar que los 2 docentes que se desempeñan como colaboradores en los cursos “Herramientas metodológicas e instrumentales para la organización y el control del proceso de construcción” y “Teoría de la organización y el control de los proyectos y obras de construcción” cuenten con antecedentes

adecuados para el dictado de cursos de posgrado. Asimismo, resulta necesario promover la formación de posgrado y reforzar la producción científica de los integrantes del cuerpo docente.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que las temáticas desarrolladas son pertinentes. Sin embargo, 2 de los trabajos finales presentan falencias en la estructuración del desarrollo y en el diseño de la presentación y otro trabajo evidencia debilidades bibliográficas y falta de profundidad en las conclusiones. Al respecto, resulta necesario garantizar la disponibilidad de directores de trabajos finales que orienten a los alumnos en la elaboración de estos trabajos. Asimismo, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos. La cantidad de egresados es baja.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico es suficiente.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.

En suma, considerando la RESFC-2016-181-E-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.374/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.